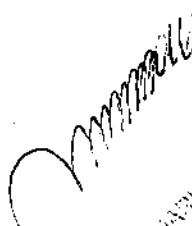



ACTA N° 301. Lugar, fecha y hora de inicio En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a veintinueve días del mes de noviembre de 2018 siendo la hora 13:37, se reúne en su sede administrativa abre su sesión trescientos uno el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la Presidencia del **Dr. Antonio Daniel Estofán**. **Asistentes:** **Leg. Fernando Juri** (titular mayoría parlamentaria); **Leg. Roque Cativa** (suplente por la mayoría parlamentaria); **Leg. Silvia Rojkes** (suplente por la mayoría parlamentaria); **Leg. Fernando Valdez** (titular por la minoría parlamentaria); **Dr. Luis Cossio** (titular por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Dra. Elena Grellet** (titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dra. Ivonne Heredia** (suplente por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Marcelo Fajre** (titular por los abogados del Centro Judicial Capital); **Dr. Diego Vals** (titular por los abogados matriculados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dra. Julieta Tejerizo** (suplente por los abogados matriculados del Centro Judicial Capital) y **Dr. Martín Tello** (suplente por los abogados matriculados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros). En la presente sesión se toma versión taquígráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión. **ORDEN DEL DÍA:** De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión n° 301 y que fuera remitido anteriormente a los señores Consejeros por correo electrónico es el siguiente: 1. A consideración acta de la sesión anterior. 2. Concurso n° 172 (Juzgado de primera instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones de la II nominación del Centro Judicial Capital): a conocimiento impugnaciones recibidas. 3. Concurso n° 176 (Defensoría Oficial en lo Penal del Centro Judicial Concepción): a conocimiento impugnaciones recibidas. 4. Concurso n° 197 (Fiscalía de Instrucción de la V nominación del Centro Judicial Capital): sorteo de jurados. 5. Concurso n° 198 (Fiscalía de Cámara Penal III del Centro Judicial Concepción): a conocimiento listado de inscriptos a los fines del art. 32 del RICAM (excusaciones). 6. Reforma de la ley 8.197 y del reglamento interno. 7. Asuntos varios. **DESARROLLO DE LA SESIÓN: I.- A consideración acta de la sesión anterior.** El Dr. Estofán puso a consideración de los consejeros el borrador de acta que había sido remitida vía correo electrónico previamente. El Dr. Fajre dijo que la había leído y que entendía que en esta acta se habían hecho las aclaraciones con respecto a la anterior. Por secretaría se informó que además se había agrado un párrafo al acta anterior en el mismo sentido aclaratorio. Sin formular observaciones el acta se aprueba. **VII.- Asuntos varios.** El Dr. Estofán propuso alterar el orden del día a efectos de considerar una autorización que exigía el FOFECA para participar en las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias del foro. Que puntualmente la semana que viene se desarrollará en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego una asamblea para elección de autoridades pero que no iba a haber problemas


Dra. MARIANA SOFÍA MACUL
SECRETARÍA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA


porque regía para la elección el sistema de rotación entre las distintas regiones. Que como Tucumán había tenido la Presidencia hace poco con la Dra. Sbdar, quedaríamos un poco afuera. El Dr. Fajre señaló que le parecía un despropósito porque era una facultad natural del Presidente y otorgar una autorización era una abundancia. Que si así tenía que ser no tenía problemas. Consultó asimismo si los cargos en el foro era Ad honorem, a lo que se respondió por secretaría afirmativamente. **II.- Concurso n° 172 (Juzgado de primera instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones de la II nominación del Centro Judicial Capital): a conocimiento impugnaciones recibidas.** El Dr. Cossio expresó que por el tenor de las impugnaciones era necesario remitirlas al jurado para que exprese sus opiniones al respecto. Que se le otorguen 5 días. El Dr. Juri consultó sobre las impugnaciones que versan sobre la calificación de los antecedentes. Por secretaría se informó que se coordinaría una reunión de trabajo a efectos de su estudio. **III.- Concurso n° 176 (Defensoría Oficial en lo Penal del Centro Judicial Concepción): a conocimiento impugnaciones recibidas.** Por secretaría se informó que se había vencido el plazo en el día de la fecha para la formulación de impugnaciones; que se habían recibido cuatro de antecedentes y cinco contra la oposición. **IV.- Concurso n° 197 (Fiscalía de Instrucción de la V nominación del Centro Judicial Capital): sorteo de jurados.** Por secretaría se realizó el sorteo del jurado titular y suplente del concurso n° 197 (Fiscalía de Instrucción de la V Nominación del Centro Judicial Capital), resultó desinsaculado por el estamento de los Abogados los doctores Mario Racedo (bol.8), titular, y Mario Leiva Haro (bol.2), suplente; por el estamento de los Magistrados los doctores Javier Mariani (bol.8), titular, y Omar Palermo (bol.6), suplente; y por el estamento de los Académicos los doctores Guillermo Llaudet (bol.10), titular, y Diego Di Siena (bol.4), suplente. Se aprobó la integración de los jurados. **V.- Concurso n° 198 (Fiscalía de Cámara Penal III del Centro Judicial Concepción): a conocimiento listado de inscriptos a los fines del art. 32 del RICAM (excusaciones).** Por secretaría se dio lectura del listado de 32 concursantes inscriptos al concurso para cubrir la Fiscalía de Cámara Penal III del Centro Judicial Concepción. El Dr. Fajre consultó con respecto al último postulante de la lista (el Dr. Díaz Lannes) si tendrían algo natural, que no podía tener estructura propia, porque estaban todos recusados, salvo el doctor Carlos Sale. El Dr. Estofán dijo que el concursante no podía recusar más que a un consejero. El Dr. Fajre consultó por qué. Se respondió que en virtud del Reglamento. El Dr. Fajre dijo que en este caso podrían o no excusarlos, pero la recusación, si la planteaba, iba a ser con causa. **VI.- Reforma de la ley 8.197 y del reglamento interno.** El Dr. Estofán consultó sobre la modificación del Reglamento Interno. La Dra. Nacul respondió que la modificación del puntaje de las instancias de entrevistas y antecedentes y la incorporación del psicofísico. El Dr. Estofán dijo que con respecto al psicofísico había que esperar la visita de la gente de Buenos Aires. El Dr. Fajre preguntó para cuando estaba prevista. La Dra. Nacul respondió que estaba para confirmar si la reunión va a ser entre los días 10 y 12. El Dr. Estofán dijo que


Dra. MARIANA CECILIA NACUL
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE LA ABOGACÍA ARGENTINA

iban a tratar de que fuera este año, de tal forma que se arranque el año que viene con novedades. El Dr. Juri expresó que iban a tener otra sesión de cámara más, aproximadamente el 10 de diciembre sería la última sesión. La Leg. Rojkés manifestó que con respecto al psicofísico sería bueno también conversar nuevamente con la gente de la cátedra de la Facultad de Psicología. Que ellos podrían asesorar en algunas cuestiones que se estime pertinentes. El Dr. Estofán subrayó que estaba totalmente de acuerdo, pero que por ahora habían quedado en que como no conocían muy bien sobre el tema, habían quedado en que venga la gente de Buenos Aires, que lo estaba haciendo al psicofísico y expusieran cómo hacían. Que había comentado anteriormente que en España un colega que estuvo de visita en principio de semana le comentó que allá hacían un psicotécnico. Que creía que tenía que ser un psicofísico, pero que no tenía ningún problema en escuchar a los expertos y someterse a la votación de la mayoría. Que aprovechaba las circunstancias, para agradecerle que podamos armar esta sesión, porque no era común, no era el día que estaban acostumbrados, pero había cosas por adelantar. El Dr. Fajre consultó si en el supuesto que resolvieran la modificación de alguna norma reglamentaria, si la iban a hacer de aplicación inmediata y cuántos concursos quedaban hasta fin de año por convocar que pudieran afectar una modificación reglamentaria. Que en la reunión próxima anterior habían dicho que íbamos a tocar la modificación de dos o tres aspectos esenciales en lo que aparentemente habría acuerdo y que por razones que se justificaban en que la revisión integral podía modificar un equilibrio que había costado mucho trabajo lograr en materia de calificación, en función de los dos grandes afluentes que tenían los abogados de pasillo respecto de los abogados que estaban dentro de la estructura del Poder Judicial, donde se había hecho un importante esfuerzo para que las calificaciones, siendo de órdenes distintas, no modifiquen ese equilibrio. Que hoy había aspectos que podrían ser motivo de observación pero podían tener incidencia en aquel equilibrio al que refería que era el valor esencial o primigenio en este tema. Que era su idea si no había muchos concursos y si no iba a tener efecto retroactivo, que se debería hacer un esfuerzo por tener la discusión integral del tema; no ahora porque como no iban a actuar respecto de nuevos concursos con el Reglamento modificado, que fijaran una fecha donde se consigne expresamente ese tema. El Dr. Estofán refirió que era verdad lo que dijo, que eran tres o cuatro temas fundamentales referidos a lo que provocaría. Que una vez que se resuelvan las modificaciones iban a fijar en ese momento el tiempo en el que comiencen a regir las mismas y que se le asignaría máxima difusión. Que aunque no fuera necesario lo iban a publicar en el Boletín Oficial. El Dr. Fajre refirió que había una coincidencia entre los consejeros con suprimir el plazo de caducidad de las ternas para asignarle calificación como integrante de terna para todos los casos tenía entonces una limitación de dos o tres años, que no recordaba bien. Que todos estaban de acuerdo en que aquellos postulantes que hayan sido tomados en ternas anteriores o que vinieran de ternas de otros consejos de la magistratura que tuvieran las particularidades del nuestro tuvieran


LEGA. MARIA SOFIA MACQUE
SECRETARIA
CONSEJO FEDERAL DE LA MAGISTRATURA


un puntaje adicional en la calificación de antecedentes. El Dr. Vals manifestó que habían acordado en que otorgaba puntaje la integración de ternas sin una caducidad, sin un plazo, pero también se integraría con con las ternas que se hubieran obtenido en otros consejos de la magistratura. El Dr. Fajre dijo que entendía que la norma establecía el puntaje respecto de ternados de otros consejos de la magistratura. La Dra. Nacul aclaró que se los valoraba actualmente en "otros antecedentes" porque la norma era bien estrecha al referirse solo a las ternas de este Consejo en el rubro 5. Que las ternas de otros consejos se valoraban en el rubro 4, como cualquier otro antecedente. El Dr. Fajre consultó si la valoración en el otro rubro tenía los mismos números que el nuestro. La Dra. Nacul dijo que en los dos rubros había un tope de 3 puntos. El Dr. Fajre preguntó por qué podrían tener un criterio distinto de calificación respecto de alguien que se presente en este CAM y que haya estado ternado en el Consejo de la Magistratura de Rosario. La Dra. Nacul dijo que la norma que incorpora el rubro 5 era muy precisa. El Dr. Estofán dijo que ese punto tenía que ver mucho la reciprocidad. Que si allá valoraban lo nuestro no tenía problemas. Que de igual manera si en otros consejos no lo valoraban, no lo valoremos nosotros tampoco, hasta que se estableciera una regla de reciprocidad. El Dr. Tello dijo que podía ser una propuesta para el Fofecma. El Dr. Fajre expresó que si le preguntaba alguien, era del criterio amplio en el sentido de que cualquier abogado que haya integrado una terna, un duplo o un quinteto, según se corresponda con la jurisdicción, y que esa estructura de selección reuniera los requisitos que reúne este Consejo, le parecía que no había motivos para no darle los puntajes equivalentes a los de acá. La Leg. Rojkés dijo que la verdad era que le parecía coherente. Que eliminaría la caducidad pero que pondría dos puntos, no más que eso, que si el Consejo reconoce la integración de las ternas de otras jurisdicciones era parte de la persona que se presentaba a un concurso. Que lo que se estaba haciendo era evaluarla a la persona y no al premio que le dan. El Dr. Juri dijo que no la entendía. La Dra. Heredia expresó que quería decir más allá de la reciprocidad. La Leg. Rojkés señaló que más allá de la reciprocidad, los premios o los saberes eran suyos y que si venía de una terna de otro CAM, por algo estaba en ese lugar. Que también le parecía que habría que plantearlo a nivel del Fofecma. El Dr. Estofán dijo que si ellos no le reconocían las ternas de este Consejo era complicado. La Leg. Rojkés dijo que ese era otro cantar, pero que había que plantearlo y era así porque si no siempre estaban más allá del federalismo que se supone que debían tener. El Dr. Fajre expresó que para dar su opinión, participaba de la idea de que no tuviera plazo de caducidad, que se califique por igual a cualquier consejo de la magistratura que reúna las condiciones del nuestro, y participaba de la idea de los tres puntos, que ya estaban más o menos acordados, y porque de alguna manera si había algo que englobaba el cumplimiento de todos los requisitos que exigían para el concurso el postulante ya lo venía aprobando con concursos anteriores; o sea, venía demostrando capacidades suficientes. El Dr. Fajre señaló que creía que estaba bien que se califiquen en dos rubros distintos porque tenía que tener un antecedente diferenciador


Dra. MACIA SOFIA NACUL
SECRETARÍA
MAGISTRADO EN PRESIDENCIA

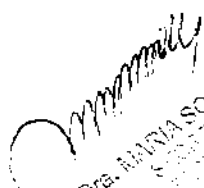
de otras ternas. Por eso la otra estaba en "Otros antecedentes", no estaba en este punto. Que lo que creía que había que hacer era seguir manteniendo como estaba. Que se les daba más allá de la reciprocidad, porque tampoco podía ser que un concursante dependa de si era recíproco en una provincia o en la Nación respecto a si nos reconocían a nosotros. Que creía que si había conseguido llegar a una terna era porque había pasado un concurso de antecedentes y oposición, había pasado una entrevista y había estado en condiciones de ser. Entonces, eso había que valorar independientemente de la reciprocidad. Que creía que estaba bien como estaba hoy en rubros distintos porque eran cosas distintas, porque también tenían que darle un plus a quienes eran tomados por el propio CAM. Que creía también, que era injusto el tema de la caducidad de plazos. Que otro tema también era que ese concursante, y sobre todo si lo vamos a empezar a limitar, que era la posibilidad que haya un proyecto de ley que limite la posibilidad de concursar dentro de los próximos dos años desde que haya obtenido el cargo, obviamente que nunca se le iba a valorar la terna del cargo que había tenido. Que entonces, creía que a eso había que darle el carácter permanente porque el hecho de haber pasado por todas las etapas de un concurso era mérito suficiente como para que sea valorado, en forma definitiva, no con plazo de caducidad. Que creía que no había que modificar el tema de que fueran distintos los rubros en los cuales se las evaluaba: en "Otros antecedentes" se valoraban otras ternas y la valoración específica de las ternas del CAM de acá. La Dra. Heredia dijo que compartía toda la posición del doctor Cossio. El Dr. Estofán preguntó si era lo mismo puntaje que tenía la terna en Santa Fe que la que tenía acá. El Dr. Fajre respondió que no, que eran distintos puntajes. El Dr. Estofán preguntó en virtud de qué le iba a dar distintos puntajes. El Dr. Fajre respondió que en "Otros antecedentes" había otras cosas que iban independientemente de ternas, que podían ser ternas. La Dra. Heredia expresó que era diferente. Que le daban un plus a los que habían concursado acá. El Dr. Estofán dijo que en ese caso le estaban dando la razón. El Dr. Fajre dijo que hoy tenían diferentes puntajes, que estaban en dos rubros distintos, por eso había que seguir manteniéndolo. El Dr. Vals dijo que ahí planteaban que decía "hasta tres puntos" el puntaje que se les otorga por ternas. El Dr. Tello dijo que si no tenía una terna y tengo cinco qué pasaba. El Dr. Estofán dijo que no se le estaba dando el puntaje como "terna". El Dr. Fajre dijo que se le daba como "otros antecedentes". El Dr. Vals dijo que "hasta tres puntos" el puntaje que se le otorga por "otras ternas" al postulante que las había integrado. Preguntó cómo se hacía, por ejemplo, cuando alguien tenía una terna y otro tenía cinco y el otro tenía diez. La Dra. Nacul respondió que lo comprendía el tope, como en todos los rubros con tope. La Leg. Rojkés dijo que era hasta hasta tres. El Dr. Tello preguntó si se podía valorar, por ejemplo, si existía una sola terna. El Dr. Fajre dijo que el tema era más grave. El Dr. Vals expresó que había personas que tenían una sola terna y había otras que tienen muchas ternas. El Dr. Fajre manifestó que era como los doctorados, como todo. El Dr. Fajre dijo que se permitía volver a fundar y pedirles que reflexionen un poco sobre el punto que los

Mmmail
DRA. MARÍA ESTER NACUL
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES
COMITÉ NACIONAL DE INVESTIGACIONES


dividía, que era dónde la ubicaban. Que había una cuestión de neto carácter democrático, federalista, político, que no justificaba, en principio, que tuvieran respecto del mismo valladar que presupone un Consejo de la Magistratura para acceder a una terna de equivalencia en todas las provincias, tenga acá calificaciones disonantes o distintas, no había motivo que lo justifique. Que había una cuestión de orden práctico y que era la siguiente: si tuviera acá un candidato que hubiera ido a cinco ternas, tenía un máximo de tres puntos, tenía tres puntos y si tuviera un candidato que hubiera sido ternado en dos provincias, en dos ternas, acá tenía tres puntos y después iba a tener dos y pico por otro lado iba a tener más que el que tiene tres o cuatro ternas seguidas acá, porque se lo calificaba en dos lugares distintos, porque al local no se lo calificaba en el otro rubro que se pretendía calificarlo al extranjero. Que le parecía que ese argumento que era de tipo matemático y sólido, fenecía frente al criterio democrático de este país, de que no había motivo por el cual nosotros tuviéramos una prioridad respecto de todos los profesionales del país que hubieran atravesado un concurso. El Dr. Estofán dijo que en todos los consejos provinciales se elegía la terna de la forma que lo hacía este Consejo. El Dr. Fajre reseñó que estaba bien que podía tener de uno a tres pero cuando fuera más ligera podía calificar con uno o con dos, en ese margen lo tenía porque aquel Consejo de la Magistratura tiene algunas particularidades. Que esa era su idea. Que para eso tenía un margen, sino se le ponía siempre tres puntos. El Dr. Cossio dijo que podría ser una alternativa poner todas las ternas en un solo rubro y darles más puntaje que tres; porque estaba pensando que si a uno le daban tres puntos y a otro que tenía cinco ternas le daban tres puntos, quedaría desequilibrado matemáticamente hablando, como decía el doctor Fajre. La Leg. Rojkés dijo que habría que esperar la reciprocidad. El Dr. Estofán dijo que había que dejarlo así como está ahora, que así viene funcionando. El Dr. Fajre agregó eliminando la caducidad, que después cuando reformemos todo ahí se podría empezar a ver, que lo único que habría que ver es el tema de la caducidad. Si se reformara el tema de la caducidad, habría que ver si se iba a aplicar a cuáles concursos, porque había concursos que todavía no se habían calificado, que todavía no se había hecho la calificación de antecedentes y preguntó si a esos se iba a aplicar la modificación. El Leg. Cativa cuáles eran los puntos que ya estaban consensuados. La Dra. Nacul respondió que eliminar el plazo de caducidad de dos años e incorporar la posibilidad de que cuando los postulantes rindan la oposición escrita cuenten con jurisprudencia, doctrina. El Leg. Cativa nuevamente preguntó si eso podía hacerse mediante acuerdo o reforma del Reglamento o si era necesaria una ley. El Dr. Estofán dijo que quedaban esas modificaciones entonces. El Dr. Cossio dijo que por el momento, sería solo la modificación de la caducidad. Que había que dejar en claro a partir de qué concursos, porque había cursos en trámite que todavía no se había hecho la calificación, porque se podía aplicar el artículo 7 del código procesal y decir que como no estaba consolidada la situación. El Dr. Fajre dijo que no lograba entender cuál era la gran diferencia que llevaba a postergar una


Dra. MARÍA SOFÍA MACUL
SECRETARÍA
CONSEJO FEDERAL DE MAGISTRATURA

decisión donde los elementos de juicio estaban acá; es decir, sacando la caducidad y creía que tenían que estar todos los consejos de la Argentina en el mismo sistema de calificación, y había quienes pensaban distinto. Que no pretendía ganar o perder una votación, como le solía suceder. Que si iban a avanzar en un tema que favorecía a los participantes de los concursos lo hicieran ahora, que no lo suspendieran más, les den los puntos. Que si no estaban de acuerdo, voten, pero que lo resolvieran ahora porque le parecía que era favorable a los postulantes. El Dr. Fajre dijo que había que darles tres puntos a todos y que no haya caducidad, porque se podían operar caducidades de hoy a mañana y alguien iba a tener tres puntos menos. Que entonces como su proyecto era favorecer a la mejor calificación de antecedentes, tomearan la decisión. El Dr. Estofán dijo que el proyecto no era favorecer, era mejorar la calificación que el Consejo hace. El Dr. Vals expresó que se trataba de reconocer adecuadamente los antecedentes. El Dr. Fajre manifestó que si tenían posibilidades de sacar la caducidad y resolver el tema y había alguien que estaba próximo a que opere esa caducidad y no iba a tener los tres puntos cualquiera fuera el adjetivo era darle mejores posibilidades al concursante, que no pospusieran. El Dr. Estofán dijo que al tema de la caducidad lo estaban eliminando, si estaban de acuerdo. La Dra. Heredia dijo que en eso había consenso. El Dr. Fajre dijo que estaban tomando esa decisión y si pretendían que la otra, que tenía que ver con la ubicación, con respecto a la de los otros consejos, la postergaran. La Dra. Heredia dijo que tenía que ser objeto de una reforma global. La Leg. Rojkés dijo que estaba de acuerdo. El Dr. Fajre manifestó que le parecía tan simple, que no ameritaba mucho aporte de antecedentes y justificativos. Que cuál sería la razón por la que se calificara distinto, la reciprocidad. Que era un valor relativo. El Dr. Estofán señaló que justamente dijo si lo evaluaran diferente. Que estaba favoreciendo lo que él decía porque acá le daban el mismo valor o no le daban valor y veían si había reciprocidad o no, que no le podían poner un puntaje inferior. El Dr. Fajre dijo que si adoptaban este criterio de modificación parcial y lo trasladaban al plano de la sumatoria, quien tuviera CAM acá y Consejo de la Magistratura afuera, tenía por lo menos el doble en el ítem que el local, porque calificaba por lo que había hecho acá y califica por lo que había hecho allá, en otro estamento, en otro rubro. Que le estaban dando la ventaja a uno de afuera. El Dr. Estofán respondió que lo estaban valuando hoy en "otros antecedentes". El Dr. Fajre dijo que estaba refiriendo al caso de que rinda acá porque tuviera una terna acá, y también una terna en Rosario; entonces le iban a dar tres puntos por acá y tres puntos por Rosario en "otros antecedentes", por lo que iban a estar con seis puntos y el que rinde solamente acá cinco o diez temas tiene tres puntos. La Dra. Heredia dijo que era una injusticia. La Leg. Rojkés dijo que así como estaba planteado hoy acá, era así. El Dr. Fajre expresó que entonces, muy por el contrario de que se exija reciprocidad o no, lo estaban favoreciendo al de afuera con respecto al local. La Leg. Rojkés dijo que estaba de acuerdo. La Leg. Rojkés expresó que tenían un ítem que se llamaba "Integración de temas" y otro que se llamaba "Otros antecedentes" y que lo que el doctor Fajre


Dra. MIRIA SOFÍA VACCHI
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
CONSEJO FEDERAL DE LA MAGISTRATURA

planteaba era que en el ítem "Integración de ternas" pusieran todos los ternados, de cualquier lugar. El Dr. Fajre dijo que lo que pasaba era que había que poner qué integración de ternas porque por ahí había que estudiar los sistemas de todos los consejos de la magistratura, pero por ejemplo aquí había un sistema de ternas sin haber rendido concursos de antecedentes y oposición, entonces ese postulante que evidentemente estaba en esa terna por otros fundamentos que no eran por mérito le iban a dar los mismos tres puntos. Que creía había que dejar claro que esa integración de terna era como consecuencia de haber pasado todas las etapas del concurso: oposición, antecedentes y entrevista. El Dr. Tello agregó que sistemas similares a los nuestros. El Dr. Fajre dijo que había que poner de iguales características o condiciones. El Leg. Cativa dijo que no había que complicarse que creía que había que mantenerlo como estaba en "Otros antecedentes" y sacar la caducidad. La Dra. Nacul consultó si todos estaban de acuerdo con suprimir el plazo de caducidad. El Dr. Fajre subrayó que estaban todos de acuerdo si se ponía en condiciones de igualdad y que a todos los calificaran en un solo ítem "ternas". El Dr. Estofán dijo que se publicaría para que pudiera entrar en vigencia. La Dra. Nacul dijo que había dos posturas: para los concursos nuevos que no se habían llamado y para los concursos en trámite que todavía no se habían valorado. El Dr. Cossio dijo que para él debía ser para los concursos en trámite que todavía no hubieran sido valorados por aplicación del artículo 7° del Código Civil. El Dr. Estofán aclaró que para todos aquellos concursos que todavía no tenían la valuación de antecedentes. Los consejeros prestaron conformidad. El Dr. Fajre dijo que otro de los temas que se habían conversado era el de "función pública", donde el debate se generaba a partir de qué se determinaba como función pública en relación a los profesionales que eventualmente la ejercen. Que había quienes entendían que la función propia del abogado en la repartición pública era ejercicio puro de la profesión y que la diferencia era que se transformaba en función pública en el supuesto del abogado que no ejercía esa función de todos los días sino que además tenía a cargo una jefatura, tenía firma, diferente remuneración, diferente categoría, es decir, aquel que su función no se limitaba exclusivamente a la actividad profesional sino que además llevaba mando de tropa, manejaba, ejecutaba y decidía. Que ese debate que parecía nimio, se transformaba en complicado porque el rubro tenía mínimo de seis puntos. Que en el caso del doctor Exler que fue un debate con la gente de Concepción y votación perdida mantuvo un criterio distinto al que en definitiva se había votado para Concepción, llevaba a que ese candidato tuviera seis puntos de diferencia, que era alrededor del 20 %. El Dr. Estofán señaló que sobre eso ya estaba acordado que iban a bajar el mínimo. El Dr. Fajre dijo que estaba explicando el porqué. Que entonces, esa pequeña zona gris de que si en realidad tenía funciones dentro de la administración que no expresaban estrictamente la cuestión profesional sino que superaba esas funciones, la gente de Concepción con mayor conocimiento decía que sí, los había llevado a pensar en la idea de bajar la calificación: de seis puntos a dos puntos. La Leg. Rojkés dijo


Dra. MILVA ROCHA NACUL
CONSEJERA DE LA MAGISTRATURA
CORTE SUPLENTE DE CONCEPCIÓN


que quería hacer una aclaración con respecto a esto. Que si iban a la lectura nuevamente del Ricam creía que había que cambiar solo una letra, el concepto, porque en el Ricam decía que "...por funciones públicas o desempeño de la actividad de la Administración Pública...", y eso ya los cambiaba que tenía que decir: "por funciones públicas, desempeño de actividades en la Administración Pública", porque no era lo mismo la función pública que el desempeño en actividades de la Administración Pública. Que respecto al punto 3, era muy clara la diferencia que se hacía ya en la letra para el caso de funciones públicas relevantes en el campo jurídico, que se tendrían en cuenta los cargos desempeñados, la jerarquía e importancia de ellos, los períodos de su actuación, la naturaleza de las designaciones, las características de las funciones desarrolladas y el grado de implicancia en el Derecho. Que lo que había que legislar, en realidad, era el desempeño en la Administración Pública, que era donde se encontrarían los abogados que además de litigar en el ejercicio libre producían y firmaban dictámenes jurídicos en distintos servicios. Que entonces, creía que más allá del puntaje, había que dar la discusión sobre lo que era la "Función pública" o las distintas funciones públicas. Que lo que habría que ver era el puntaje y que estaba de acuerdo en bajar el piso. El Dr. Fajre dijo que no estaba claro. Preguntó si el profesional del Derecho que desarrollaba su actividad en forma exclusiva dentro de la Administración Pública y no desarrollaba hipotéticamente tarea profesional libre, si era considerado ejercicio de la función o era función pública. La Leg. Rojkés dijo que si estaba solamente en la Administración era "Función pública". El Dr. Fajre dijo que el abogado de Fiscalía de Estado, no ejercía la profesión, estaba ahí y tenía la matrícula activa. La Leg. Rojkés respondió que si bien no ejercía la profesión libre, ejercía como abogado en Fiscalía, por eso estaba contratado. Que era "Función pública". El Dr. Fajre dijo que no se le podían dar seis puntos. Que si hubiera sido Ministro o Fiscal de Estado le podían dar diez puntos y distinguirlo de un mero asesor. La Leg. Rojkés dijo que bajando el mínimo se solucionaba. El Dr. Fajre señaló que creía que había que bajar el mínimo y ahí sí interpretamos bien "Función o actividad pública". Que el abogado podía hacer las dos cosas, de hecho, la mayoría lo hacía trabajar de asesor en algún cuerpo legislativo y seguir litigando. El Dr. Vals dijo que el ejemplo que utilizaba de la jerarquía, de que porque era ministro le tenían que dar más, eran cargos políticos, no ejercían funciones judiciales. El Dr. Fajre dijo que no, que estaban hablando de "Función pública", no función relacionada a la actividad. El Dr. Vals dijo que un ministro hacía una tarea política más que una función jurídica. El Dr. Fajre expresó que ahí justamente tenía manejo de equipo, de muchas cosas que iban marcando perfiles. Que el debate no tenía que ver con una discusión semántica, tenía que ver con que se trate de que quienes estén en la línea de largada en esta hermosa competencia tengan ciertas condiciones de igualdad, porque aquel abogado que ejercía la profesión y que, además, trabajaba en una repartición pública tenía respecto del llano al que él representa, al abogado de pasillo, seis puntos de diferencia de largada; entonces, le preocupaba esa situación porque planteaba un desequilibrio.


Dra. MARÍA SOFÍA MACUL
SECRETARÍA
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Que la manera que veía para resolverlo era darle flexibilidad o bajar el piso de puntaje. Darle flexibilidad al Consejo para que interprete cada caso, si se bajaba a dos o tres. La Leg. Rojkés dijo que no tocaría el máximo. La Dra. Heredia dijo que tampoco lo bajaría porque eso le daba la posibilidad de evaluarlo. El Dr. Fajre expresó que en ese caso, a este postulante le podía dar dos puntos con tranquilidad, porque había estado en el Ministerio de Economía. La Leg. Rojkés citó el ejemplo de un director de despacho, que era de carrera. La Dra. Heredia dijo que tenían que firmar resoluciones, manejo de personal, directivas de gestión. La Leg. Rojkés dijo que había una carrera administrativa que no dependía de que lo pusieran y de que lo sacaran los gobiernos de turno. Que había que bajar el puntaje mínimo así la persona que trabajaba que hacía un dictamen pero lo firmaba su director, tuviera un puntaje, porque era una persona que pensaba, que leía. El Dr. Fajre indicó que otro tema que debían ver, era si la condición era cinco años, es que no se podía dar premio porque se haya adquirido una condición que era preexistente al concurso. Que era como que dijeran “para presentarte tienes que tener 32 dientes”, obvio que los tienes. Que por ello en “Ejercicio de la profesión” no se podía decir que se daba un premio por cero a cinco años cuando la Constitución exigía cinco años. Que otro tema por el cual también habría que bajar, pero que ya entraban en un tema más álgido, era el puntaje de ocho puntos de mínimo en “Ejercicio judicial”. Porque una persona se matriculaba uno o dos meses y después entraba a la actividad judicial, y tenía ocho puntos, más la actividad judicial. Que había que empezar a ser un poco más orgánico y bajar los mínimos, porque esos mínimos estaban perjudicando a mucha gente, y favoreciendo a otra. Que cuando hablaban de la antigüedad, estaban hablando de ejercicio, o sea, desde la matrícula. El Dr. Fajre refirió que por eso se hablaba de matriculación. La Leg. Rojkés preguntó si un abogado de la Corte que tenía sus despachos, sus dictámenes si era ejercicio también de la profesión. El Dr. Tello dijo que ejercía una función judicial. El Dr. Fajre señaló que el vocal de Corte no era abogado porque no tenía matrícula, pero tenía título. El Dr. Estofán dijo que se podía bajar el mínimo a cero y dejar el máximo en ocho puntos igual que rubro otras funciones judiciales. El Dr. Fajre manifestó que no tocaría los máximos. El Dr. Estofán indicó que definieran el tema. El Dr. Fajre manifestó que era partidario de no tocar los máximos hasta que no se haga una propuesta integral de modificación del RICAM estaba bien bajar el mínimo. La Leg. Rojkés dijo que bajando el mínimo se amplía la base, pero queda el techo. El Dr. Fajre indicó que lo que pasaba era que con ese techo habían andado bien, nunca habían tenido problemas hacia arriba. Que el problema se expresaba hacia abajo, que cuando se iba de dos a seis puntos había un nivel de flexibilidad que permitía no ser arbitrario. Que al bajar el mínimo estaba dando la posibilidad en ese rubro de entrar a analizar a los asesores del gobierno, ya que no son necesariamente funcionarios. El Dr. Vals expresó que los consejeros habían asumido el 21 de noviembre, y que ya llevaban un año y algo en el cargo. Preguntó si en algún momento podían parar de hacer reformas y decir “hasta acá llegamos”. El Dr. Fajre manifestó

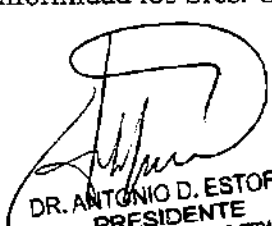
Mmmmm
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS


que eso no entraba en el Reglamento, lo de la entrevista, lo del psicotécnico era para un proyecto de ley. El Dr. Vals señaló que sabía que era una acordada para pedirle al Ejecutivo que lo modificara pero que en general, en definitiva eran reformas que nacían de los consejeros y llevaban un año ya de funciones y daría la impresión que en algún momento tenían que decir "Paremos, hasta acá llegamos". Que si después, en todo caso, tenían ideas para reformar porque veían que era difícil puntuar en algunos rubros, quizás tenían que armar esas ideas que dejarlas para el próximo CAM, para que sea el otro CAM el que también con otra conformación vaya viendo esos aspectos. Que daba la impresión de que en algún momento su tarea reformadora tenía que parar. Que no podía ser que se pasen dos años reformando el RICAM o pidiendo que se reformen las leyes del CAM. Que era cierto el tema de la temas, otros títulos; todos esos temas que estaban tocando eran temas que los asesores les transmitían y que nosotros veíamos en las reuniones de consejo que eran necesarias las reformas pero que había que parar en algún momento. El Dr. Fajre manifestó que lo que pasaba era que había distintos proyectos que había que ver el tema de la oralidad, el tema de la modificación integral del puntaje. Que en qué momento decían "acá paro". El Dr. Vals dijo que hasta acá habían hablado de cuatro o cinco puntos del RICAM, proyectos que incluyen un cambio en las leyes. El Dr. Fajre manifestó que lo que pasaba era que si había modificaciones en las leyes iban a tener que modificar el RICAM, independientemente de lo que quisieran. Que por otro lado estaba la propuesta entre los proyectos que tenían que debatir, el tema de la oralidad dentro. Y si entra ese proyecto, también vamos a tener que empezar a hacer modificaciones importantes. El Dr. Vals expresó que habría que decir en algún momento: "Esto es lo que en el transcurso del año hemos detectado; bueno, vamos corrigiendo esas deficiencias", que habría algunas que podrían sugerir los funcionarios, habría otras que serían cambios a la ley y en un momento decir: "Ya está, estas son la reglas de juego", y en todo caso las que surgieran en nuestro segundo año de función ir recopilándolas y entregárselas al futuro CAM para que ellos vean también de hacer las modificaciones. La Leg. Rojkés expresó que creía que lo que estaban haciendo hoy era trabajar en estos puntos en donde habían tenido, tal vez, algunas impugnaciones, en donde habían visto que había que reformar. La Dra. Heredia manifestó que creía que lo que funcionaba bien tenía que seguir funcionando. Que era lo que pensaba con respecto al tema del examen escrito. Pero que si había situaciones que generasen problemas, por qué autolimitarse si su función era de dos años. El Dr. Vals dijo que le daba la impresión que esa dinámica estaba cambiando las reglas. El Dr. Fajre dijo que no estaban cambiando las reglas. La Leg. Rojkés afirmó que no estaban cambiando las reglas, que siempre habían hablado de que lo tenían que hacer. El Dr. Vals refirió que esta modificación que habían hecho primero de agilizar los tiempos, de acortar los plazos, eran magníficas, estaban bien. La Leg. Rojkés dijo que creía que si hoy defían esto, hoy habrían terminado algo que lo venían planteando desde el primer momento. El Dr. Estofán dijo que entendía al doctor Vals. Que hacía



SECRETARÍA DE ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

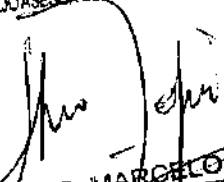
un año ya que venían haciendo y planteando reformas. Que era cierto también que desde principio de mayo habían entrado y recién los estaban tratando ahora. Que era cierto también que iban a ir encontrando algunos problemas que se iban planteando puntualmente. El Leg. Cativa dijo que era la propia dinámica de la gestión la que llevaba a eso. Que había que ir reformándolos o acomodándolos. El Dr. Estofán dijo que no debía hacerlo caprichosamente. Que para que no sigan con la reforma la idea era que traten de condensar ahora, hasta fin de año, se modifique el Reglamento y mandar para el año próximo una sola reforma a la ley cuando lo determinemos. El Dr. Juri dijo que iban directamente con los proyectos de leyes, juntos, en un paquete, para que no tuvieran que estar en cada sesión. El Dr. Estofán dijo que estos proyectos, eran de mayo, no de ahora pero que recién hoy los estaban tratando. El Dr. Estofán expresó que lo venían planificando, pero tuvieron tantos problemas y temas para tratar que se iban postergando. **VII.- Asuntos varios.** El Leg. Cativa consultó sobre la creación de juzgados y fiscalías contra la Violencia de la Mujer y en qué etapa estaban. Respondió el Presidente que todavía no se habían convocado a concurso. Que no tenían dónde ubicarlos. Que la atención estaba dándose en este momento en fiscalías de Instrucción y en los juzgados de familia, que era una cantidad exorbitante de juzgados que se habían creado. El Leg. Cativa manifestó que el colectivo de Violencia de Género y todas esas cuestiones estaban por pedir una audiencia a la Comisión de Protección de la Mujer, con las comisiones respectivas de la Cámara, para tratar este tema. El Dr. Estofán dijo que sabía que se estaba evaluando cómo estaban funcionando en otras provincias esos juzgados multifueros. Que en algunas tenían problemas. El Leg. Cativa consultó si para el presupuesto del año que viene estaban previstos. El Presidente respondió que sí. El Dr. Estofán informó que la semana que viene no estaría presente en la sesión porque estaría comisionado en la asamblea del FOFECA. El Dr. Juri fijó fecha para sesión extraordinaria el día lunes a 17:30. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:50 horas suscribiendo de conformidad los Sres. Consejeros.

ANTE MI DOY FE

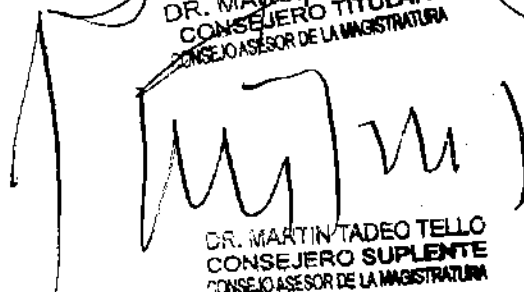

DR. ANTONIO D. ESTOFÁN
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

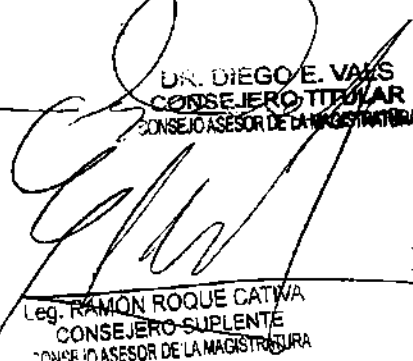

Dr. LUIS JOSE COSSIO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DRA. MARIA IVONNE HEREDIA
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. MARCELO FAJRE
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. DIEGO E. VAIS
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. MARTIN TADEO TELLO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Leg. RAMÓN ROQUE CATIVA
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA